Fecha de Radicación	27 de octubre de 2026.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	AREA DE CONTRATACIÓN-GERENCIA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE INCLUIDO IVA.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO VALOR	N° CDP
	2.4.5.02.09.02	Remuneración de servicios técnicos.	$7.500.000	0679
CONCEPTO DEL GASTO	Pago de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	Código UNSPSC 85101600: Servicios de contratación de recursos humanos.			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al *"(...) servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*

Que la empresa social del Estado hospital San José de Isnos, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada de orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, en el Decreto 1876 de 1974, en el derecho privado en lo que se refiere a contratación y en el reglamento de sus estatutos, en razón a su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto básico de la E.S.E, Hospital San José de Isnos, el objeto de la E.S.E. Será la prestación de los servicios de salud atendiendo este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema de Seguridad Social en salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al plano obligatorio de salud POS y los demás servicios incluidos en los planes de beneficios del sistema general de seguridad social, de acuerdo con la capacidad de resolución.

Que a su vez el artículo tercero del decreto 18 76 de 1994, señaló los principios básicos de las empresas sociales del Estado para cumplir con el objeto de la misma, entre ellos el principio de eficiencia, definida como la mejor utilización

de los recursos, técnicos, humanos, Y financieros con el fin de mejorar las condiciones de la salud de la población atendida., Y financieros con el fin de mejorar las condiciones de la salud de la población atendida.
Que la E.S.E. Hospital San José de Isnos, dentro de la ejecución de sus actividades nacionales, necesariamente debe acudir a procesos administrativos tales como la contratación de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus metas y objetivos, para los propósitos y finalidades de la entidad, que se han dispuesto normas reglamentarias de contratación que sustentan esta modalidad con promisoria, como es el acuerdo 008 del 31 de mayo de 2024.

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza de las E.S.E. como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

La E.S.E. Hospital San José de Isnos, en cumplimiento de su misión institucional y de las obligaciones derivadas del **Convenio Interadministrativo N.° 1248 de 2026**, suscrito para la ejecución de las acciones correspondientes al **Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de concurrencia en el municipio de Isnos – Huila**, requiere fortalecer la capacidad operativa del equipo encargado de desarrollar las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y atención integral en el ámbito comunitario.

En el marco de la ejecución de las actividades contempladas en el PIC, se hace necesaria la vinculación de un **Auxiliar de Enfermería**, quien brinde apoyo técnico y operativo en el desarrollo de las acciones colectivas dirigidas a la población del municipio de Isnos, contribuyendo al cumplimiento de las metas, productos, indicadores y actividades establecidas en el convenio y en los instrumentos de planeación correspondientes.

El recurso humano requerido permitirá apoyar la ejecución de jornadas, actividades educativas, acciones de promoción y mantenimiento de la salud, búsqueda activa, caracterización y orientación de la población, seguimiento a usuarios y familias, actividades extramurales, trabajo comunitario y demás intervenciones que sean asignadas dentro de las líneas operativas del PIC, de acuerdo con las competencias del auxiliar de enfermería y bajo la coordinación y supervisión del equipo profesional responsable.

Así mismo, el desarrollo de estas actividades requiere presencia en los diferentes sectores y comunidades del municipio, con el propósito de facilitar el acceso de la población a las intervenciones colectivas, fortalecer las acciones de educación para la salud, promover prácticas de autocuidado y contribuir a la identificación oportuna de factores de riesgo y situaciones que puedan afectar la salud individual, familiar y colectiva.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital San José de Isnos debe garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas en el marco del **Convenio Interadministrativo N.° 1248 de 2026**, se considera necesaria la contratación de los servicios de un **Auxiliar de Enfermería**, que cuente con la formación y experiencia requeridas, para apoyar de manera oportuna y eficiente las acciones del **Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de concurrencia en el municipio de Isnos – Huila**, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, las metas establecidas y las necesidades de salud de la comunidad.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

La mencionada necesidad se puede solventar contratando una auxiliar de enfermería, con Registro Único del Talento Humano en Salud – RETHUS.

Para el efecto, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa de acuerdo al manual de contratación acuerdo no 008 de 2024. Artículo 12, 17 parágrafo 2. Y en los términos y condiciones legales, especialmente reglamentados.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO (4)	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1248 DE 2026).**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **OBLIGACIONES GENERALES:** 1.Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual. 2. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor relacionados con el objeto contractual. 3. Estar afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto, el contratista presentara los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social, según las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y del parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 797 de 2003 y demás normas que lo reglamenten. 4. Realizar informes de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 5. Presentar hoja de vida con las respectivas certificaciones, fotocopia de la cédula de ciudadanía, y, cuando aplique, tarjeta profesional y registro en el RETHUS. LA E.S.E. verificará en línea los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas (art. 183 de la Ley 1801 de 2016), el REDAM (Ley 2097 de 2021) y, por el contacto con menores de edad en las acciones del PIC, las inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018). 6. Coordinar con el Hospital, en forma periódica la evaluación de las actividades y objetivos logrados en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato. 7. tratar con respeto a los funcionarios de la entidad y usuarios a los que se le presta el servicio. 8. Garantizar la reserva legal de la información, que conforme a la actividad que desarrolle le sea conferida. 9. Las demás que razón del objeto del presente contrato y en relación al mismo se presenten en el transcurso del desarrollo de este. 10. E L CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que, para la prestación del servicio, tiene establecidas el HOSPITAL. 11.Cumplir los planes y programas institucionales transversales de control de riesgos para el cliente interno y externo tales como; (plan SST, programa de seguridad del paciente, plan de seguridad vial, programas direccionados al mejoramiento continuo de la calidad y la satisfacción de los usuarios. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA, en su calidad de integrante del Equipo Básico de Salud (EBS) apoyará y ejecutará, dentro del ámbito de su perfil, las actividades relacionadas a continuación, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico y en el Instructivo correspondiente definido por la Secretaría de Salud Departamental, que hacen parte integral del estudio previo del citado contrato interadministrativo:

No.	Programa	Actividad	Unidad operativa (Unidad de medida)	Periodicidad/ Cantidad
1	Salud infantil	Desarrollar talleres comunitarios orientados al fortalecimiento, seguimiento operativo de las Unidades de Rehidratación Oral Comunitarias (UROC) y Unidades de Atención para Infecciones Respiratorias Agudas Comunitarias (UAIRAC), mediante la educación práctica, el desarrollo de capacidades comunitarias, para la prevención, manejo oportuno y control de IRA y EDA en la primera infancia.	Taller	3
2	Salud infantil	Realizar talleres con madres, padres y cuidadores sobre las 18 prácticas clave de AIEPI Comunitario, promoviendo el cuidado integral, la prevención de enfermedades y el desarrollo adecuado de niños y niñas menores de 5 años.	Taller	6
3	Salud sexual y reproductiva	Realizar ferias comunitarias orientadas al fortalecimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, abordando de manera integral los componentes de cuidado preconcepcional, planificación familiar, atención del aborto seguro (IVE), control prenatal, acciones en el marco de la estrategia ETMI-PLUS y el reconocimiento de la maternidad, el parto y el posparto como situaciones de especial protección.	Feria	2
4	Salud sexual y reproductiva	Realizar jornadas de tamizaje de infecciones de transmisión sexual (VIH, Hepatitis B, sífilis) y actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientadas a su prevención, así como a la promoción y socialización	Jornada	2

			de la estrategia de Profilaxis Preexposición (PrEP) y Profilaxis Postexposición (PEP) del VIH, con énfasis en poblaciones priorizadas y de mayor riesgo.		
	5	Salud sexual y reproductiva	Realizar sesiones del Buzón de la Sexualidad que comprenden la escucha activa, acompañamiento, asistencia, formación, capacitación y referencia a otros servicios sectoriales e intersectoriales en temas relacionados con la Salud Sexual y Reproductiva en el marco de la Zona de Orientación Escolar.	Sesión	6
	6	PAI	Realizar encuentros de información en salud con actores comunitarios e institucionales, incluyendo su población adscrita y/o beneficiaria; para promocionar las vacunas disponibles en el programa ampliado de inmunizaciones PAI con especial énfasis en la vacunación para Fiebre Amarilla.	Encuentro	6
	7	PAI	Realizar jornadas de canalización efectiva de la población objeto, para las diferentes campañas y jornadas de vacunación programadas a nivel municipal, departamental y nacional, con especial énfasis en la vacunación para Fiebre Amarilla.	Jornada	6
	8	Enfermedades no transmisibles	Realizar feria de estilos de vida saludable de manera articulada con la comunidad y sector público y privado enfocado en: promoción de alimentación saludable con la utilización de alimentos autóctonos de la región y reducir el consumo de alimentos procesados, bebidas azucarada, actividad física, disminución del consumo de alcohol y regulación del consumo de tabaco.	Feria	2
	9	Enfermedades no transmisibles	Realizar talleres educativos sobre mitos y realidades de la donación de órganos y tejidos en el marco de la estrategia "Dona Vida" del INS.	Taller	6

	10	Enfermedades no transmisibles	Realizar canalizaciones de las pruebas de detección temprana de cáncer, al prestador primario de salud, de acuerdo con lo definido en la RIA de promoción y mantenimiento de la salud, relacionadas a continuación: ✓ Citología cervico uterina (CCU), mujeres entre 25 y 30 años. ✓ Prueba de ADN VPH, mujeres entre 30 y 65 años. ✓ Mamografía bilateral, mujeres entre 50 y 69 años. ✓ Examen Clínico de la mama (ECM), mujeres a partir de los 40 hasta los 69 años. ✓ Sangre oculta en heces por inmunoquímica (SOH), mujeres y hombres entre 50 y 75 años. ✓ Antígeno prostático (PSA), hombres entre 50 y 75 años	Canalización	720	
	11	Enfermedades no transmisibles	Realizar talleres educativos a personas mayores de 18 años de la comunidad sobre identificación de los riesgos asociados a la enfermedad cardiovascular, metabólica y respiratoria crónica y canalizarlas para la consulta de la RIA de promoción y mantenimiento de la salud.	Taller	6	
	12	Enfermedades no transmisibles	Desarrollar talleres educativos en hábitos que afectan la salud bucal sobre: consumo de tabaco, sustitutos, dispositivos electrónicos y alcohol, uso de piercings, buenas prácticas de autocuidado y prevención de fluorosis dental, para promover adecuados hábitos de higiene oral.	Taller	6	
	13	Salud mental	Realizar sesiones de fortalecimiento de prácticas de involucramiento parental, para la promoción de la salud mental y la prevención de riesgos en niños y adolescentes, para la implementación de la "Red Familia Presente".	Sesión	12	
	14	Salud mental	Conformar e implementar Zonas de Orientación Escolar, en las que se	Sesión	6	

			promueva la escucha, el acompañamiento, la formación, y se prevengan la discriminación y el estigma, asociados al consumo de sustancias psicoactivas.		
	15	Poblaciones vulnerables - trato digno	Realizar talleres para el Fortalecimiento de las Redes de apoyo social del buen trato a nivel comunitario, conformadas por las Direcciones Locales de Salud o Secretarías de Salud Municipales, sobre el Maltrato Infantil, Violencia Sexual, Ruta de Atención Integral (Salud, Justicia y Protección) y la importancia del trabajo en red.	Taller	3
	16	Poblaciones vulnerables - trato digno	Realizar talleres pedagógicos con padres de familia y cuidadores de Niños, Niños y Adolescentes, sobre la importancia de los vínculos afectivos entre padres e hijos, pautas de crianza y prevención del maltrato infantil (escuelas de padres).	Taller	3
	17	Poblaciones vulnerables - trato digno	Realizar talleres con población Niños, Niñas y Adolescentes menores de 14 años sobre autocuidado para evitar el maltrato infantil y violencia sexual.	Taller	3
	18	Poblaciones vulnerables - discapacidad	Realizar búsqueda activa de personas con discapacidad, en el marco de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad, realizando visitas domiciliarias para identificación de riesgos en salud, elaboración e implementación del plan de intervención familiar, gestión del caso y canalización a la ESE municipal y a la Dirección Local de Salud/Secretaría de Salud Municipal para el proceso de certificación de discapacidad según necesidades identificadas.	Persona	40
	19	Poblaciones vulnera	Realizar talleres en temas relacionados con el cuidado y atención del adulto mayor en el	Taller	6

	bles - vejez	entorno educativo y comunitario y realizar difusión de la actividad a través de medios de comunicación locales y redes sociales.		
20	Poblaciones vulnerables - vejez	Desarrollar jornadas intergeneracionales lúdico-recreativas como estrategia final para dar cierre a los talleres sobre cuidado y atención del adulto mayor en los entornos educativo y comunitario, y realizar difusión de la actividad a través de medios de comunicación locales y redes sociales.	Jornada	3
21	Poblaciones vulnerables - género	Realizar jornadas de capacitación sobre las nuevas masculinidades y desaprendizaje del machismo como estrategia de prevención de violencias basadas en género en los entornos educativo y comunitario.	Jornada	3
22	ETV y zoonosis	Realizar taller educativo de prevención, promoción y control del dengue y la fiebre amarilla en las zonas priorizadas acorde a la situación epidemiológica del municipio.	Taller	2
23	ETV y zoonosis	Concurrir en el desarrollo de la jornada de movilización social Día D - sin dengue y fiebre amarilla para el fomento de las acciones de prevención y control del dengue, y apoyar jornadas adicionales convocadas por la Dirección Local de Salud y/o Secretaría de Salud Municipal para el control de la contingencia por dengue y/o fiebre amarilla.	Jornada	1
24	ETV y zoonosis	Concurrir en el desarrollo de la jornada de movilización social del Día mundial contra la rabia para promover la vacunación de perros, gatos y la tenencia responsable de animales de compañía.	Jornada	1
25	Nutrición	Realizar un evento denominado "Lactatón" en articulación con la Dirección Local de Salud/Secretaría	Evento	1

			de Salud Municipal, programas de ICBF y demás instituciones que atienden personas lactantes, con el objetivo de promover la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria a partir del sexto mes de vida.		
	26	Nutrición	Implementar STAND informativo sobre etiquetado frontal de advertencia de los productos ultra procesados en las sedes educativas (en el marco de la estrategia *Tienda Escolar Saludable*) y/o entorno comunitario.	Stand	3
	27	Nutrición	Realizar entrega individual de ALBENDAZOL por personal de salud debidamente entrenado y garantizando las normas de bioseguridad, a los niños y niñas de 1 a 4 años, beneficiarios de los programas del ICBF, y de 5 a 14 años de Instituciones educativas seleccionadas por la Secretaría de Salud Municipal y avaladas por la Secretaría de Salud Departamental.	--	0
	28	Salud ambiental	Realizar difusión y divulgación en medios de comunicación apropiados o de reconocimiento en el municipio (emisoras comunitarias locales) y/o redes sociales, sobre exposición a contaminantes ambientales y su afectación en salud ambiental específicamente en el componente aire (vapers y cigarrillos electrónicos, manejo seguro de tejas de asbesto, quemas abiertas efectos en salud por quemas abiertas, contaminación del aire por quema de pólvora, exposición y efectos en salud por humo de leña y biomasa) promoviendo conductas preventivas y de protección de la salud respiratoria.	Actividad de difusión y divulgación	3
	29	Salud ambiental	Desarrollar jornadas educativas y pedagógicas sobre la movilidad segura, saludable y sostenible enfatizando en las principales	Jornada	3

		causas de accidentalidad, tasas de accidentalidad o siniestros viales en articulación con las secretarías de tránsito y/o movilidad y/o policía nacional en el municipio.		
30	Salud laboral	Realizar Jornadas Integrales de Salud dirigidas a trabajadores informales, orientadas a la prevención y detección temprana de enfermedades de origen laboral, que incluyan la toma de muestras de sangre venosa, tamizajes priorizados y la orientación y canalización pertinente a los servicios de salud, conforme a los lineamientos del programa salud laboral de la Secretaría de Salud Departamental.	--	0
31	Vigilancia basada en Comunidad	Realizar curso de entrenamiento dirigido a la red de vigilancia basada en comunidad (gestores y vigías) REVCOM inscritos en el municipio, en la detección sistemática y reporte de situaciones de interés en salud pública (SISP), mediante talleres educativos, con énfasis en los síndromes febriles e ictéricos para la vigilancia comunitaria de casos de dengue y fiebre amarilla.	Curso	1
32	CERSS	Realizar una jornada educativa dirigida a la población escolar de 6 a 11 años, enfocada en la prevención del dengue mediante actividades pedagógicas y la recolección de inservibles, con el propósito de reducir los criaderos del mosquito transmisor *Aedes Aegypti*, bajo el lema: 'Prevenimos el dengue y la fiebre amarilla, reciclamos para vivir mejor', se busca promover hábitos saludables, el cuidado del entorno y la participación activa de los estudiantes en la protección de la salud y el medio ambiente.	Jornada	1

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cantidades señaladas en la columna "Periodicidad/Cantidad" corresponden a la meta global del Equipo Básico de Salud para el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1248 de 2026 y no a una meta individual de EL CONTRATISTA. La participación de EL CONTRATISTA en cada actividad se determinará conforme al cronograma concertado con el equipo PIC y la Secretaría de Salud, en atención a su perfil.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actividades identificadas con los números 27 y 30, cuya cantidad contratada es cero (0), no se encuentran programadas y solo podrán ser ejecutadas si el Contrato Interadministrativo No. 1248 de 2026 es modificado para incluirlas y el supervisor las asigna por escrito.
PARÁGRAFO TERCERO: Las actividades que impliquen procedimientos en salud, tales como tamizajes o toma de muestras, solo podrán ser realizadas por EL CONTRATISTA cuando cuente con el título, la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) y la competencia exigidos para el efecto, de conformidad con la Ley 1164 de 2007. En caso contrario, su participación se limitará a las acciones de información, educación, comunicación, convocatoria, apoyo logístico y canalización.

33. **Obligación específica: seguridad vial y uso de vehículo propio:**

Cuando para la ejecución del objeto contractual EL CONTRATISTA se desplace en vehículo automotor o motocicleta de su propiedad o tenencia, lo hará por su cuenta y riesgo, en ejercicio de su autonomía técnica y administrativa, y se obliga a:

(i) Cumplir íntegramente la Ley 769 de 2002 y demás normas de tránsito, así como las políticas, protocolos y capacitaciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial de LA E.S.E., adoptado conforme a la Ley 1503 de 2011, modificada por la Ley 2050 de 2020.

(ii) Conducir con licencia de conducción vigente y de la categoría correspondiente al vehículo, en condiciones físicas aptas, sin influjo de alcohol o sustancias psicoactivas, y sin usar dispositivos móviles durante la conducción.

(iii) Mantener el vehículo en adecuadas condiciones mecánicas y de seguridad, con SOAT y revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, y con los elementos de protección exigidos por la ley. Exhibirá los soportes cuando el supervisor los requiera.

(iv) Abstenerse de transportar pacientes, usuarios o personal de LA E.S.E., y de portar distintivos institucionales en el vehículo, salvo autorización escrita.

(v) Reportar al supervisor y al responsable del PESV todo incidente o siniestro vial ocurrido con ocasión de la ejecución, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. Esto no lo exime del reporte a su ARL en los términos legales.

Los gastos de desplazamiento, combustible, mantenimiento, seguros, multas y comparendos corren por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA asume, como guardián de la actividad de conducción, la responsabilidad por los daños que cause a terceros, a sí mismo o a bienes durante los

	desplazamientos. Mantendrá indemne a LA E.S.E. frente a cualquier reclamación, demanda o acción derivada de los siniestros en que se vea involucrado, sin que por tales hechos se genere responsabilidad a cargo de LA E.S.E. Se exceptúa lo que por disposición legal corresponda al Sistema General de Riesgos Laborales. Las demás actividades que, siendo propias de su **perfil técnico como auxiliar de enfermería**, sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y se encuentren relacionadas directamente con las obligaciones contratadas. **Parágrafo primero.** En caso de ser sujeto obligado de factura electrónica, deberá estar validada previamente y conforme a lo dispuesto por la DIAN, en resolución número 042 del 5 de mayo de 2020 y enviar factura electrónica al correo de la ese o pagaduría, tesoreria@eseisnos.gov.co **OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila, para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. 3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. 4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado y a los procedimientos y requisitos establecidos. .

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Contratación Directa	Selección simplificada	Convocatoria Pública
	X		

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

La ley 100 de 1993, en lo atinente al régimen jurídico de contratación señale en el literal 6 del artículo 195, en concordancia con el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, en cual dispone que las empresas sociales del Estado aplicarán y observaran las normas del derecho privado, al tiempo que se sujetarán a la jurisdicción ordinaria. No obstante, podrán pactar cláusulas exorbitantes contempladas en el estatuto general de la contratación pública.

En virtud, la junta directiva la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila, mediante acuerdo número 008 de mayo 31 de 2024 se adoptó el estatuto de contratación de la entidad, y en él se fijo que la contratación se basará en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución política de 1991, enmarcados en la buena fe, eficiencia, responsabilidad, transparencia, planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, participación y coordinación.
Que en el respectivo acuerdo y manual de contratación de la entidad en el art 16, se determinaron como modalidades de selección las siguientes: 1). - Contratación Directa. 2).- Selección Simplificada. 3).- Convocatoria Pública.

Que acorde con la naturaleza del contrato que respecta, el proceso administrativo contractual a realizar o ejecutar por parte la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila, es el de la modalidad de selección de contratación directa, acorde con los cuales, para la prestación de servicios se ha definido en el manual de contratación la modalidad así: **ARTÍCULO 17.- CONTRATACIÓN DIRECTA:** La Empresa Social del Estado San José de Isnos - Huila, podrá contratar

directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, en los siguientes casos: Los contratos cuya cuantía sea menor o igual a 300 S.M.M.L.V.

Que la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila verificara la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

Sector Aplicable: Servicios relacionados con el sector de salud.

Perfil: Persona natural con título técnico en enfermería inscrito en el– RETHUS.

A. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y N° CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2026	$ 9.360.000	76 días	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA CONTRATO STARV SA SPD 002N 194 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE SANTA ROSALIA Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E	Directa

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor estimado a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinas para ser desarrolladas en la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila, se definió una vez consultadas las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados y valores promedios del mercado con la experiencia, lo cual fue determinante al momento de establecer el valor del contrato.

En razón a lo anterior, se estableció como valor del contrato a pagar, el valor de, **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE INCLUIDO IVA.,** Incluidos impuestos, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

REQUISITOS HABILITANTES

Perfil: Persona natural con título técnico en enfermería inscrito en el– RETHUS.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias*

ofertas", de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite "IDONEIDAD Y EXPERIENCA"

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del proponente a través de los siguientes documentos:

1. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SIGEP o Función Pública, firmado.
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la persona jurídica o el proponente en caso de persona natural.
3. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (hombres menores de 50 años).
4. FORMACIÓN ACADÉMICA (Anexar título de Bachiller, Técnico, profesional o posgrado), conforme las exigencias de los estudios previos.
5. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA, en caso de requerirse.
6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES, en caso de requerirse.
7. EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS (General y/o especifica)
8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) expedido por la DIAN. – ACTUALIZADO
9. ANTECEDENTES FISCALES, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Persona natural o el proponente y representante legal de la persona jurídica).
10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
11. PASADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
12. VERIFICACIÓN SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC
13. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a través de los cuales acredite estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA.

REQUISITOS TÉCNICOS.
REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.
EVALUACIÓN TÉCNICA.
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el manual de contratación, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N/A
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

Debido a que la cuantía del contrato es inferior a 300 SMLMV, no se requiere factor de comparación de propuestas para el presente proceso contractual.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Acuerdo No. 008 del **31** de **mayo de 2024, ART. 12.** DE LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS: *"Corresponde a (la, el) Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Isnos, ordenar, dirigir y celebrar la realización de los procesos contractuales".*
Art. 17. CONTRATACIÓN DIRECTA, *"La Empresa Social del Estado San José de Isnos – Huila, podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, en los siguientes casos":* **Núm. 3.-** *Contratos de prestación de servicios que celebre la Empresa Social del Estado para ejecutar actividades de apoyo administrativo y logístico para el normal funcionamiento de la empresa.*
parágrafo 2. *"En la contratación directa cuya cuantía sea inferior a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 S.M.M.L.V), la selección del contratista se hará mediante la solicitud de una (1) cotización por escrito previa acta de justificación elaborada por la dependencia donde surja la necesidad y evaluadas por el responsable del área, donde se tendrá en cuenta como único factor de selección el precio y la calidad de los mismos. Surtido el presente trámite se procederá de manera inmediata a la expedición de la respectiva orden de compra, servicio y /o trabajo".* **Acuerdo No. 008** del **31** de **mayo de 2024, Capítulo IV DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos y demás gastos que demande la suscripción del contrato.

IMPUESTO ESTAMPILLAS	
Adulto mayor	4%
Pro cultura	1%

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	E.S.E Hospital San José de Isnos.
PLAZO (13)	Desde la firma del acta de inicio al 31 de diciembre de 2026, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	Se cancelarán en dos pagos parciales, de forma mensual, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.750.000), conforme al cumplimiento y la cantidad de las actividades,previa verificación por parte de la supervisora del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. (SOLO PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS) El presente contrato no requiere liquidación conforme al artículo 30 del Acuerdo 008 de 2024 (Estatuto de Contratación), solo bastará la presentación del informe final y terminación de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA(16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ___X____ SUPERVISIÒN: ___X____ o su designado.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)
E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden

presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito	
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual		

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación del jefe de la dependencia, no se considera riesgos de incumplimiento. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta cuatro (4) meses mas del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Buen manejo y correcta	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta cuatro (4) meses mas del contrato, contados a partir del		X

inversión del Anticipo.			cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización..		
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y hasta cuatro (4) meses mas del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	**a) Responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros:** equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV).	Término de duración del contrato y UN (1) Año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	x	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	30% del valor total del contrato	Término cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y hasta cuatro (4) meses mas del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	40% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados de la entrega de los bienes		X

CLAUSULAS EXCEPCIONALES [19]
En armonía con el numeral 6º del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la materia.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Isnos – Huila, 27 de octubre de 2026.

MARTHA YINETH LASSO ORTIZ
Rep. E.S.E. Hospital San José.

Anexos:
Copia: Gerencia
Proyectó: Yudy Paola Vargas Renza – Apoyo contratación.
Vo. Bo. José Guillermo Rodríguez C. Asesor jurídico
Revisó: Luz Elegni Paiva Soto
Aprobó: Martha Yineth Lasso Ortiz
Archivado en: Expediente contractual.